

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

18 *RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2016, de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “portal del contratante” en Internet de la formalización del arrendamiento del inmueble sito en la calle Meléndez Valdés, número 35, de Madrid, suscrito con la Fundación La Salle San Rafael, para ser destinado a la implantación de parte de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (AMTA).*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Contratación, Patrimonio y Tesorería. Subdirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: A-CTC/3901/2016.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial.
 - b) Descripción: Arrendamiento del inmueble sito en la calle Meléndez Valdés, número 35, de Madrid, para ser destinado a la implantación de parte de la Agencia Madrileña para la Tutela de Adultos (AMTA).
3. Tipo de procedimiento:
 - a) Adjudicación directa al amparo del artículo 42.2, apartado e), en relación con el artículo 46.3 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid.
4. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 30 de agosto de 2016.
 - b) Fecha de formalización: 1 de septiembre de 2016.
 - c) Adjudicatario: Fundación La Salle San Rafael (NIF G-28798536).
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto de 342.000,00 euros.
 - Importe IVA (21 por 100): 71.820,00 euros.
 - Importe total de 413.820,00 euros.
5. Condiciones del contrato de arrendamiento:
 - a) Entrada en vigor: 1 de septiembre de 2016.
 - b) Duración del arrendamiento: Diez años.
 - c) Renta mensual: 3.000,00 euros, más IVA al 21 por 100, exigible desde el 1 de marzo de 2017, habiéndose acordado un período de carencia hasta la citada fecha a efectos de abordar las obras de adecuación del inmueble.
 - d) Gastos generales: Serán por cuenta de la parte arrendadora los gastos generales y tributos.
 - e) Resto de condiciones: Las previstas en el contrato.

Madrid, a 5 de octubre de 2016.—El Director General de Contratación, Patrimonio y Tesorería (firmado).

(03/34.828/16)

